



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 84 /26

Rawson (Chubut), 13 de mayo del 2026

VISTO: El Expediente N° 41698, año 2024, caratulado: "COMUNA RURAL DE LOS ALTARES" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 73/26 F12, la Relatora Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural Los Altares no ha dado respuesta a observaciones del Ejercicio 2024 remitidas mediante Notas N° 39/25 F12 y N° 09/26 F12 .

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Alejandro Antonio SANDOVAL, Vicepresidente: Sr. Alejandro Alberto AGUILAR y Tesorera: Sra. Daiana Solange VARGAS.

Por ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Los Altares, Presidente: Sr. Alejandro Antonio SANDOVAL, Vicepresidente: Sr. Alejandro Alberto AGUILAR y Tesorera: Sra. Daiana Solange VARGAS, a dar respuesta a las Notas N° 39/25 F12 y N° 09/26 F12, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables, con copia de la presente y de las Notas N° 39/25 F12 y N° 09/26 F12.-

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO